

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la juez que la parte demandada a pesar de la notificación electrónica no fue entregada, existiendo certeza de que el mensaje no fue recibido. Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA**



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Ejecutado:	CampoServicios de Colombia S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2019 00337-00

Armenia, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, con el objetivo de garantizar los derechos de defensa y contradicción se ordena que Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. adelante las gestiones para la notificación de CampoServicios de Colombia S.A.S de conformidad con el artículo 41 del C.P.T y la S.S. y el artículo 291 del C.G.P a la dirección carrera 11-22 norte 43 urbanización palmas de la calleja casa 6 de Armenia.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electronicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZ

CAM

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 DE FEBRERO DE 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en

Código de verificación: f9049e19c239aa1cf3174763c748a1687f054703373b4c0fa679c31123c49f62
Documento generado en 09/02/2022 10:25:24 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>